

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**Decreto Local Número 03**  
(Julio 6 de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO**  
**En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Local presentó a consideración de la JAL el Proyecto de Acuerdo Local “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017*”, como consta en oficio 20175220213891 del 01 de Junio de 2017, recibido en la JAL el 02 de Junio de 2017.

Que el citado Proyecto de Acuerdo fue discutido, debatido y aprobado en 2 sesiones de la JAL, el día 16 de junio, según se certifica mediante oficio 144-2017 con radicado 2017-521-008606-2 de la Oficina de Radicación y Correspondencia del 04 de julio de 2017 a las 10:00 A.M.

Que la JUNA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO aprobó el Acuerdo Local No. 002 del 6 de julio

de 2017 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”*.

Que la Corporación radico el Acuerdo Local No. 002 del 6 de julio de 2017, en la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Alcaldía Local de Chapinero, el cual fue sancionado por el Alcalde Local el 6 de julio de 2017”.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidese el Acuerdo Local No. 002 del 16 de junio de 2017 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del

Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.628.292.939.00)** de conformidad con el siguiente detalle:

| CÓDIGO                | CONCEPTO               | VALOR                      |
|-----------------------|------------------------|----------------------------|
| 2                     | INGRESOS               | \$ 1.628.292.939,00        |
| 2.4                   | RECURSOS DE CAPITAL    | \$ 1.628.292.939,00        |
| 2.4.5                 | Excedentes Financieros | \$ 1.628.292.939,00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                        | <b>\$ 1.628.292.939,00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectúese una modificación en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.628.292.939.00)** de conformidad con el siguiente detalle:

| CÓDIGO              | CONCEPTO  | VALOR                      |
|---------------------|---|----------------------------|
| 3.3                 | INVERSIÓN   | \$ 1.628.292.939,00        |
| 3.3.1.15            | Bogotá Mejor para todos   | \$ 1.628.292.939,00        |
| 3.3.1.15.02         | Pilar Democracia Urbana   | \$ 1.511.305.781,00        |
| 3.3.1.15.02.17      | Espacio público, derecho de todos                                     | \$ 1.511.305.781,00        |
| 3.3.1.15.02.17.1300 | Adecuación y mantenimiento de parques                                 | \$ 1.511.305.781,00        |
| 3.3.1.15.07         | Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia | \$ 116.987.158,00          |
| 3.3.1.15.07.45      | Gobernanza e influencia local, regional e internacional               | \$ 116.987.158,00          |
| 3.3.1.15.07.45.1304 | Gobernanza y fortalecimiento del desarrollo institucional             | \$ 116.987.158,00          |
| <b>TOTAL GASTOS</b> |   | <b>\$ 1.628.292.939,00</b> |

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).**

**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**  
ALCALDE LOCAL CHAPINERO